



REGLAMENTOS DEL SOCIO

Artículo 1: De la Empresa: Campo Nacional de Golf y Cayacoa Golf Club son entidades comerciales privadas cuyo objetivo es el manejo como negocio del Campo de Golf Cayacoa y sus facilidades.

Artículo 2: Derechos de la Membresía: La Membresía del Club no infiere derecho de propiedad; accionaria o participativa a los Socios del Club. La Membresía otorga al Socio únicamente el derecho de USO de las facilidades, siempre y cuando estén al día con sus cuotas mensuales y cumplan con los reglamentos establecidos en este texto.

Artículo 3: Consejo de Dirección: La estructura del Club estará compuesta por el Consejo de Dirección que estará formado por los representantes que asigne los propietarios de la Empresas. En estos momentos el consejo está compuesto por: el Presidente del Club; Managing Partner; Gerente General y el Consultor Legal.

Artículo 4: Comités de Dirección: El Consejo de Dirección asignara tres comités para el manejo de algunas áreas del Club:

1. El Comité de Greens;
2. El Comité de Disciplina
3. El Comité de Seguridad y Mantenimiento

Cada uno de estos comités será formado por dos socios activos del Club y dos representantes del Consejo de dirección. A falta de cualquier de estos comités o su inactividad, la administración del Club asumirá las funciones.

Artículo 5: Derecho Admisión: El Consejo de Dirección se reserva el derecho de aprobar toda solicitud de Membresía, inconsecuente de la categoría o clasificación.

Los solicitantes para ingresar en una cualesquiera de las categorías de socios especificadas en estos Reglamentos serán aprobadas o rechazadas por votación favorable, unánime y secreta del Consejo Directivo. Cada candidato deberá ser propuesto por tres socios en un formulario de solicitud que se suministrará en las oficinas del Club. En dicho formulario figurará además del nombre del candidato, su nacionalidad, profesión u oficio que desempeña y el nombre de la empresa para la cual trabaja, currículum de otros trabajos, asociaciones a que pertenece o ha pertenecido, y referencias bancarias.

Debe ser persona de reconocida buena conducta y moral. Deberá acompañar a su solicitud de lo siguiente: Copia de su Cédula de Identidad y Electoral, acta de matrimonio, y de nacimientos de sus hijos, de una fotografía tamaño 2" x 2" de él y de cada miembro de su familia, y un cheque por el valor correspondiente a su derecho de entrada.

El Club se reserva los derechos de investigar y corroborar toda la información suministrada por el candidato.

Artículo 6: Las clasificaciones de nuestras membresías son las siguientes:

SOCIOS FAMILIAR: Toda persona física, la cual haya sido aceptada por el Consejo Directivo. Cuando el socio(a) este casado(a), ambos cónyuges serán socios al igual que sus hijos menores de 25 años, todos los miembros de la familia disfrutarán de los mismos derechos y deberes otorgados por la Membresía.

SOCIOS NO RESIDENTES: Todo socio que resida en el interior del país, o en el exterior podrá solicitar hacerse socio no residente. Para esto, el socio debe presentar prueba de residencia permanente; por igual no puede tener registrado más de 20 rondas anuales. El Socio no residente pagara el 50% de la Cuota Mensual.

SOCIOS CORPORATIVOS: Las membresías corporativas son propiedad de la entidad corporativa. La empresa tendrá el derecho de asignar el ejecutivo que disfrutara de la Membresía. La familia del socio corporativo disfrutara de todos los derechos de la familia de un socio regular. La empresa deberá asignar a su representante por periodos de 12 meses. En caso de que el ejecutivo asignado haya sido desligado de la empresa, esta tendrá el derecho a nombrar un sustituto. . El Consejo Directivo debe aprobar dicha persona antes de ingresar.

El Consejo Directivo se reserva los derechos de aceptar o rechazar a cualquier sustituto. En caso de ser rechazado, la entidad corporativa podra seleccionar a otro candidato.

SOCIOS DIPLOMATICOS: Es un tipo de Membresía especial que permite el cambio del nombre del usufructuario de la Membresía de acuerdo a los cambios rutinarios de representantes en el país. El oficial designado por cada embajada comunicara a la directiva, para aprobación, aquellas personas de la embajada que tendrán derecho al uso de la(s) membresías.

El Consejo Directivo se reserva los derechos de aceptar o rechazar a cualquier sustituto

SOCIOS SWING MEMBERSHIP: El socio puede adquirir una membresía de prueba por un año, pagando una porción del costo de membresía y cuotas de socio regular (ver tarifario). Esta Membresía de prueba otorga todos los derechos que la Membresía Familiar.

El socio tiene hasta 12 meses concluido su Membresía Swing para hacer el upgrade a socio regular. De hacerlo dentro de ese periodo, tendrá el derecho de pagar el costo de la Membresía al precio vigente a la fecha de su compra inicial.

Las Membresías Swing no son renovables.

SOCIOS SWING MEMBERSHIP DIPLOMATICA: Las personas acreditadas por sus respectivas embajadas, podrán inscribirse como socios swing diplomático por hasta 3 periodos consecutivos de 12 meses.

HIJOS DE SOCIOS: Los hijos de socios menores de 25 años de edad, podrán disfrutar de todas las facilidades del club, exentos de pagos de cuotas.

El Hijo de socio tendrá 24 meses desde su fecha de cumpleaños 25 para solicitar ser socio del club pagando un 50% del precio establecido en ese momento. Luego de esos 24 meses para incorporarse al Club tendrá que pagar el monto completo.

SOCIO EN RETIRO: El socio que tenga cinco (5) o más años de matriculado podrá solicitar al Consejo Directivo ser puesto en condición de retiro temporal como miembro del Club.

El socio puede estar en retiro por un periodo ininterrumpido mínimo de 90 días y máximo de 24 meses. Y aplicado para un máximo de 2 años. Para poder solicitar esta condición, el socio deberá estar al día con sus cuotas en el momento de la solicitud. El socio puede reactivarse en cualquier momento durante su año de retiro sin penalidad alguna. Durante el periodo de retiro el socio deberá pagar un 10% de las cuotas mensuales.

SOCIO INACTIVO: Es aquel socio con 30 a 90 días de atraso en su cuota mensual o en cualquier otro pagare adeudado al Club. Este socio tendrá derecho al juego, pagando la tarifa de Green Fee correspondiente a NO socio.

Artículo 7: CUOTA MENSUAL: La cuota a pagar mensual para los socios será determinada anualmente por el consejo de dirección del Club tomando en consideración los gastos operativos al igual que incrementos en el CPI.

Todo socio estará obligado a cumplir con los pagos de sus cuotas mensuales, de conformidad con lo establecido, y en ningún momento podrá alegar derecho habido o fundamentado en la falta de cobro por parte del Club, ya que la gestión de cobro por parte del Club constituye un servicio y no una obligación.

En los casos de Membresías Corporativas y Diplomáticas los responsables de todos los costos de las mismas serán las entidades dueñas de las Membresías.

A partir del 2018 todos los socios deberán realizar su pago mediante cobro automático a tarjeta de crédito o débito.

Artículo 8: ATRASOS: Los socios del club son responsables por todos los pagos asumidos con la membresía. El atraso en cualquiera de esos pagos tiene como penalidad lo siguiente:

1. A los 30 días de atraso el Socio será informado por escrito de su atraso y que tiene el próximo periodo de 30 días para ponerse al día.
2. A los 60 días el socio pierde el derecho de uso de la membresía lo que incluye acceso a áreas privadas de socios, el Club y cualquier otra facilidad.
3. A los 90 días de atraso el socio recibirá una segunda comunicación indicándole de no ponerse al día antes de finalizar los 120 días su Membresía será cancelada irrevocablemente.

Artículo 9: CANCELACION DE MEMBRESIA: El socio puede perder su Membresía por las siguientes vías:

1. Un atraso en el pago de sus cuotas y responsabilidades según indicado en el artículo de ATRASOS;
2. Un cúmulo de reportes de mala conducta y/o irrespeto a las reglas del club y convivencia con otros socios;

3. cualquier acto criminal que resulte en una sentencia definitiva y
4. por decisión UNILATERAL del Consejo de Directivos.

La pérdida de Membresía no infiere devolución de montos pagados

Artículo 10: COMITÉ DE DISCIPLINA: El Club establece un comité de disciplina formado por dos miembros activos del club y tres miembros de la directiva. Estos se reunirán tantas veces sean solicitados por el Presidente del Club y tratarán los temas disciplinarios del Club que afecten el uso de disfrute de los socios o de un socio en particular.

Artículo 11: RESPONSABILIDAD: Los socios son responsables solidariamente por las deudas y obligaciones contraídas en el Club por sus familiares o invitados.

El socio será responsable de la destrucción o avería que ocasionare, personalmente él o uno de sus dependientes o invitados, a un bien propiedad del Club, y deberá cubrir el costo de reparación o reposición de dicho bien, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el Consejo Directivo estime necesarias. El Consejo Directivo sancionará como considere pertinente y de lugar, a cualquier socio que infrinja las disposiciones del presente artículo.

Artículo 12: RENUNCIAS: Las renuncias deberán ser sometidas mediante una carta del socio al Consejo Directivo y estar acompañadas de los carnets expedidos a él y demás miembros de su familia. El socio renunciante deberá pagar previamente todas las deudas contraídas con el Club, incluyendo la cuota correspondiente al mes en que presente su renuncia.

Artículo 13: MATRIMONIO Y DIVORCIO La disolución de matrimonio deberá ser informada al Club en un plazo no mayor de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de dicha disolución ambos cónyuges podrán continuar como socios teniendo todos los derechos de socio individual, cada uno independientemente.

La incorporación de una familia nueva por cualquiera de los ex esposos obliga a que esos se inscriban como socios del club pagando las cuotas de socios regulares vigentes al momento.

Artículo 14: CARNET DE IDENTIFICACION Sólo podrán ser expedidos al socio, esposa, e hijos mayores de ocho (8) años de edad. El socio deberá informar los nombres de los hijos procreados posteriormente a la fecha de su ingreso, para su inclusión en los registros del Club.

El carnet constituye la prueba que dispone el socio para demostrar su condición de tal, y por lo tanto su presentación será requerida por las autoridades del Club, tanto en la puerta de entrada principal, como en las demás instalaciones. Dicho carnet es intransferible y pierde todo su valor al renunciar, o al ser separado el socio como miembro del Club.

Artículo 15: DEL USO DEL CAMPO DE GOLF Y OTRAS INSTALACIONES El Consejo Directivo se reserva el derecho modificar sin previo aviso las tarifas para el uso del campo de golf y mensualidades. Los socios podrán usar las áreas sociales, recreativas y deportivas del Club, y visitar las oficinas administrativas, así como todas aquellas dependencias que por su naturaleza no sean restringidas.

Salones: Si un socio deseara hacer uso de los Salones u otras áreas de la Casa Club, deberá solicitarlo por escrito a la administración del club con por lo menos quince (15) días de antelación

a la fecha en que celebrará su actividad. El socio deberá cumplir con el pago de las tarifas de uso de áreas.

En caso de que el solicitante no requiera de los servicios de alimentos y bebidas el club se reserva los derechos a establecer una renta por el espacio solicitado

Los socios a quienes se les permita el uso de cualquier dependencia, serán responsables frente al Club de los daños materiales ocasionados por el uso de las mismas, y deberán pagar el valor de reposición o los gastos de reparación de la propiedad dañada.

Las dependencias del Club podrán ser utilizadas por los socios para los actos sociales aprobados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de horarios que sean fijados de tiempo en tiempo por el Consejo Directivo.

Armas de Fuego: Ningún socio, o sus familiares dependientes o invitados podrán portar armas de fuego dentro del recinto del Club. La violación a esta prohibición será severamente castigada por el Consejo Directivo.

Comité Disciplina: El Consejo Directivo, creara un Comité Disciplinario que conocerá de todos los casos en que se violen los Estatutos y Resoluciones del Consejo Directivo del Club. Dicho Comité recomendará al Consejo Directivo la aplicación de las sanciones correspondientes para fines de aprobación o rechazo.

El Consejo De Dirección se reserva el derecho unilateral de aplicar sanciones disciplinarias a cualquier socio.

Cualquier socio, o miembro de su familia o invitado que infrinja los Reglamentos, o resoluciones del Consejo Directivo del Club, o cuya conducta en cualquier ocasión contravenga normas morales, será objeto de amonestación, suspensión, o expulsión según la gravedad de la falta cometida.

Los socios no podrán sacar del Club o sus dependencias ningún objeto propiedad del mismo.

Avisos/Anuncios: Nadie podrá fijar avisos en el Club, sin la aprobación previa del Consejo Directivo. No se permitirá el uso de anuncios con propósitos políticos o comerciales en que aparezca el nombre o logo del Club, sea por la prensa radial, escrita, televisiva, o por cualquier otro medio de comunicación.

Menores: Los niños menores de doce (12) años sólo podrán ser admitidos en el Club o en cualquiera de sus dependencias, cuando estén acompañados por un adulto. Podrá negarse la entrada al Club y a sus dependencias a cualquier menor y a la vez prohibirse dejar en el Club menores sin custodia del padre, madre u otra persona adulta.

Servicios Externos: El Club, sus asociados o relacionados, ni ninguna empresa contrata a suplir servicios externos asume responsabilidad alguna en la custodia de menores que visiten el Club. En consecuencia, el socio que lleve menores al Club, asumirá la responsabilidad por daños a la propiedad, o por accidentes que los mismos puedan sufrir o causar.

Vestimenta: Los socios, sus hijos, familiares e invitados harán uso de todas facilidades del Club, con vestimenta adecuada.

Socios como Empleados: El Consejo Directivo, excepcionalmente podrá contratar los servicios de socios como empleados del Club. En estos casos, el socio no podrá hacer uso de sus derechos como tal en horas de trabajo.

Área Terraza/Restaurant y casa club:

1. Los socios e invitados deben estar vestidos de una manera apropiada. Ropa de golf o casual está permitida incluyendo jeans y T-shirts. El Gerente de alimentos y bebidas y los managers están encargados de monitorear el código de vestimenta.
2. Profanidad, escándalos y lenguaje ofensivo no están permitido y es la responsabilidad de los socios e invitados de mantener un ambiente sano dentro de su grupo. Es un club familiar, de donde se exige un comportamiento adecuado.
3. Las bebidas y comidas externas deben pagar un descolche establecido por el restaurant el cual varía de acuerdo al tipo de bebida o comida y debe ser notificado antes de ser descolchado.
4. Los socios e invitados son responsables de pagar su cuenta al momento de recibir los servicios en el restaurant.
5. En el área de restaurant, está prohibido fumar, con excepción de la terraza.
6. El acceso de los socios a la cocina o parte detrás del bar no está permitido.
7. Los Caddies y empleados no pueden acceder a estas áreas.
8. No se permite el traer bebidas o comidas externas al campo de golf o el área de piscina sin el pago previo del descolche correspondiente.

Lockers Todas las Membresías excepto (No Residentes) tienen el derecho a 1 (un) locker fijo por Membresía en los baños de caballeros y los baños de damas, mientras se tenga disponibilidad.

Los no residentes tienen derecho a utilizar los lockers asignados por día, este será entregado en el registro y deberá de ser devuelto al final del día.

Todas las Membresías tienen derecho a utilizar las duchas, toallas y amenidades disponibles.

En el área de lockers no se permite introducir alimentos y bebidas.

Artículo 16: Modificaciones El presente reglamento podrá ser modificado o derogado en todo o en parte por el Consejo Directivo. Cualquier dificultad que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Reglamento deberá ser sometida por escrito al Consejo Directivo por conducto del Secretario para conocerla en la próxima reunión que celebre el Consejo Directivo. Cuando sea necesario tomar una decisión provisional sobre una solicitud escrita o verbal, el Presidente o quien haga sus veces podrá adoptarla y la misma quedará en vigor hasta que el Consejo Directivo decida sobre el particular.

El Consejo Directivo tendrá potestad para emitir opiniones sobre la interpretación de las disposiciones del presente Reglamento, pudiendo además, disponer, resolver y adoptar todas las medidas y decisiones que juzgue convenientes para los intereses del Club y que puedan derivarse de situaciones no previstas específicamente en este Reglamento.

Estas reglas están definidas y escritas para asegurar un buen comportamiento de los socios dentro de las áreas del club y es la responsabilidad de todos los socios de reportar la violación de estas reglas. Al igual,

los empleados están en la obligación de reportar al staff de directores cualquier violación de reglas ocurrida por todos los socios.

Artículo 17: PLAN PREMIUM Los socios podrán acceder al plan Premium que establece el club para sus socios 4 veces al año. Dicho plan consiste en un contrato por 3 meses, donde el socio se compromete por 3 meses a sujetarse a dicho plan.

1. Es un plan para todos nuestros socios que consiste en un único pago, pagaderos con carácter de obligatoriedad los días 25 previo al mes en vigencia, que incluye:
 - Cuota de mensualidad
 - Green Fee y carrito compartido todos los días para el socio, su cónyuge y sus hijos menores de 18 años
 - Bolas de practica (2 canastas diarias y no se acumulan)
2. El monto del pago puede variar cada tres meses, de donde se puede pagar anualmente con un 10% de descuento al precio establecido en ese momento.
3. La vigencia del contrato corresponde al periodo establecido de tres meses. En caso que un socio decida agregarse al plan Premium, deberá esperar que comience de nuevo el periodo y aceptar las condiciones.
4. Las rondas extras por día, se cobraran a un precio preferencial establecido por el consejo directivo.
5. Este plan no otorgara privilegios frente a los demás socios.
6. El socio premium solo puede jugar cuando el campo este disponible, lo que quiere decir que cuando se efecturen torneos internos y externos, debera pagar la tarifa de los mismos para poder jugar.

Fin de Reglamento:

Anexos:

Tarifario Vigente

Julio 2013/Actualizado enero 2018